

2/LA Instructivo de trámite para presentar consultas reales y concretas en materia aduanera (Regla 1.2.7., primer párrafo).
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de Buzón Tributario.
¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En cualquier momento.
Requisitos: 1. Documentación o elementos relacionados con la consulta que desea presentarse.
Condiciones: 1. Contar con e.firma vigente. 2. Respecto de situaciones reales y concretas, que hagan los interesados individualmente. 3. Que impliquen la interpretación jurídica de las disposiciones aduaneras que no sea competencia de otra Unidad Administrativa.
Información adicional: No aplica.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 1 de la Ley, 18, 18-A, 19, 34 del CFF, y las reglas 1.2.2., y 1.2.7.